INFORME DE EVALUACIÓN

LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero del ejercicio 2020 - ID 373.874.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **Econ. Gerardo Benítez**, Director de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 04/1188/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado para la LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero del ejercicio 2020 - ID 373.874.

2- ANTECEDENTES

*Publicación en el SICP: Fecha: 27/02/2020 – Hora : 10:49
* Se ha publicado en el Diario de circulación nacional (Diario La Nación), en fechas 07, 08 y 09 de marzo de 2020, el inicio del presente proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
*Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2020, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto en fecha 25 de marzo de 2020, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 15.659.168.160.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 que serán afectados al Objeto de Gasto 350 "Productos Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 y 30.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Se han formulado consultas y/o aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme se puede verificar en el SICP. respectivamente.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. C.S.J. Nº 20.554

DIBEN

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 18 de marzo de 2020, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) LIBRA PARAGUAY S.A.
2) LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.
3) INSUMOS MÉDICOS S.A.
4) EL ÁLAMO S.A.
5) BIOETHIC PHARMA S.A.
6) QUIMFA S.A.
7) INDEX SACI
8) PROSALUD FARMA S.A.
9) FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
10) PROFARMA S.A.
11) CASA BOLLER S.A
12) VICENTE SCAVONE & CIA SAE
13) MATHER COMPANY S.R.L.
14) KANEKO S.A.

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, conforme al siguiente cuadro:

Se han asentado observaciones en el Acta de Apertura del presente llamado, las cuales pasaron a ser analizadas por el Comité de Evaluación y serán respondidas en los siguientes apartados.

Firma Oferente	Observaciones Asentadas
Mather Company S.R.L.	1- El Laboratorio Bagó, presenta fotocopias no autenticadas por Escribanía del Balance y su Escritura Pública de Constitución
PROSALUD FARMA S.A.	1- La firma QUIMFA S.A. para el ítem 22 Inmonuglobulina No cumple con las EE.TT., solicitadas en el PBC de la convocante, ya que el producto cotizado no cuenta con estabilizador de carbohidratos sino que presenta como estabilizador un aminoácido y lo cual puede ser corroborado a través de la siguientes

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Dirección de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. C.S.J. Nº 20.554

	paginas: https://www.ema.europa.eu/en/documents/product-information/privigen-epar-product-information_en.pdf https://www.fda.gov/media/83304/download
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	los oferentes N° 2 – Bagó S.A. y N° 6 QUIMFA SA, no se ajusta a lo solicitado en el PBC y en la Adenda N° 04, para el Ítem N° 19 Eritropoyetina 4000 UI, según registro sanitario observado en la carpetas de ambos oferentes mencionados.

6 – CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

Analizadas las manifestaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, éste Comité de Evaluación pasa a analizar dichas observaciones junto con las áreas técnicas correspondientes de modo a verificar su correspondencia o no.

Al respecto, las mismas pasarán a ser analizadas en los siguientes apartados que componen este Informe.

7- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Para el efecto, la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, procedió a remitir, a la Dirección de Asesoría Legal, las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su correspondiente análisis, consideración y eventual aprobación.

Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal, en respuesta a la solicitud mencionada, remitió el listado de evaluación documental de cada oferente, en el que se observa lo siguiente:

Nº	Oferentes	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Capacidad Legal	Constancia SIPE
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592140
2	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592138
3	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592118

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

4	EL ÁLAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592153
5	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592026
6	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592159
7	INDEX SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592125
8	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592147
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-----
10	PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1591996
11	CASA BOLLER S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592089
12	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592150
13	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592168
14	KANEKO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1592075

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de **carácter sustancial** obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes **CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, junto con los demás requisitos de la presente licitación.

8– ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondientes a las firmas no se visualizan errores aritméticos.

9– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de los documentos requeridos para aplicar el Margen de preferencia a los oferentes que podrían ser beneficiados con dicha disposición normativa.

En ese sentido se ha verificado que si bien se ha presentado oferta de procedencia nacional, la misma se erige como primera oferta en dicho ítem, por lo que no fue necesaria la aplicación de dicho margen

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Mat. C.S.J. Nº 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL · DIBEN

10 – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

NO APLICA

10.1- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar en el **ANEXO IV "Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor"**

11 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, se han remitido las ofertas originales a la Dirección de Asesoría Legal para el análisis correspondiente. El resultado del análisis ha sido consignado en el **Anexo V "Cuadro de Verificación Documental -Análisis de Documentación legal"** de este informe.

Como resultado del análisis de las documentaciones presentadas con la oferta, cabe destacar que no ha sido necesario el pedido de documentaciones formales a las firmas **CASA BOLLER S.A., INDEX SACI Y PROFARMA S.A.,** puesto que todas las documentaciones requeridas fueron agregadas a sus carpetas de ofertas al tiempo de la apertura.

Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, el Comité de Evaluación procedió a remitir Notas solicitando la presentación de la documentación pertinente a cada uno de ellos, indicándosele el plazo para su presentación.

Una vez recibidas las documentaciones presentadas por las firmas, conforme a requerimiento, se remitieron por segunda vez a la Dirección de Asesoría Legal, en virtud a las planillas del primer *Check List,* las documentaciones que los oferentes han presentado a la DCP Institucional en el marco de la Licitación de referencia, para el análisis correspondiente.

Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal, remitió los cheks list correspondientes a la segunda verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes.

Luego del análisis de las documentaciones remitidas a la Dirección de Asesoría Legal, se constata que las empresas LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EL ÁLAMO S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMFA S.A., INDEX SACI, PROSALUD FARMA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., PROFARMA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CIA SAE y MATHER COMPANY S.R.L. han presentado en tiempo y forma lo requerido, por lo que éste Comité

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Rodrigo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

de Evaluación, concluye que las firmas citadas precedentemente., **HAN DADO cumplimiento** con las documentaciones solicitadas.

Con respecto a la firma **KANEKO S.A**., la misma no ha presentado las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por lo que la mencionada firma **NO CUMPLE** con el presente apartado, quedando la oferta de la misma **DESCALIFICADA.**

Las documentaciones de todo lo referido anteriormente, han sido consignadas en el **Anexo V "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal".**

12 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

12.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefa Interina del Departamento de Licitaciones y Compras Menores; Jefa del Departamento Administrativo y Funcionarios de la DCP*, se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	220507	No registra datos
HECTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA	4.323.345	220455	No registra datos
PATRICIA NOEL BEIRO COHEN	7.213.756	220464	No registra datos
JOSE MARIA CRISTOBAL	2.811.191	220491	No registra datos

Gilberto Meza Alvarado
Miembro Titular DIBEN
Consejo de Administración

Lic. Gerardo Báez Ayala
Unidad de Administración y Finanzas
DIBEN

Romera Rolón

BENITO CANIZA PECCI			
JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639541	220477	No registra datos
DANIEL ANGEL PAREDES	6.284.934	220480	No registra datos
MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	1.102.738	220483	No registra datos
OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI	1.987.129	220486	No registra datos
RAÚL IGNACIO FERREIRA RUIZ	662.297	220503	No registra datos

PROFARMA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
CECILIO PERALTA ZARZA	812.559	220533	**No registra datos**
DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS	2.290.368	220535	**No registra datos**

CASA BOLLER S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	220692	No registra datos
VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	220558	No registra datos

BIOETHIC PHARMA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
RODRIGO MUÑOS RIOS	3.200.661	220582	**No registra datos**
EDGAR VILLALBA CASTILLO	1.045.166	220586	**No registra datos**
JOSE IGNACIO OLMEDO	2.286.970	220588	**No registra datos**

LIBRA PARAGUAY S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO	771.508	220590	**No registra datos**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. CSJ N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
PABLO TROCHE	479.220	220592	**No registra datos**
CARLOS DOMINGO ERNESTO	6.872.580	220593	**No registra datos**

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
NELLY LORENA SOSA LOPEZ	3.004.557	220599	**No registra datos**
NIDIA GODOY OJEDA	3.911.428	220601	**No registra datos**
PATRICIA FERREIRA PASCOTTINI	3.746.980	220605	**No registra datos**

EL ÁLAMO S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
ADA LISA CHASE VACCARO	991.869	220606	**No registra datos**
RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORF	658.395	220609	**No registra datos**

QUIMFA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175.591	220612	**No registra datos**
CLAUDIA RAQUEL BARRIO SALINAS	1.717.929	220614	**No registra datos**

INDEX S.A.C.I.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
VIVIANA CABALLERO MUSSO	1.936.738	220617	**No registra datos**
ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI	202.099	220619	**No registra datos**
ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	220622	**No registra datos**
KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	220624	**No registra datos**
MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	220628	**No registra datos**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director Administrativo y Financiero
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

PROSALUD FARMA S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO	4.678.373	220631	**No registra datos**

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
LUIS R. RODRIGUEZ VACHOUMAR	2.484.456	220642	**No registra datos**
VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS	405.545	220643	**No registra datos**
RAMON DARIO MUNDO ALDERETE	966.113	220648	**No registra datos**
CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS	940.492	220657	**No registra datos**

MATHER COMPANY S.R.L.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	220664	**No registra datos**
MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	220669	**No registra datos**
ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	220671	**No registra datos**

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Al respecto, se ha procedido a verificar por los medios disponibles, actualmente el Portal **www.documentos.gov.py**.

Asimismo, de la información obtenida y luego del análisis correspondiente, éste Comité de Evaluación, constata que los oferentes y/o sus representantes citados, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por lo que este Comité de Evaluación concluye que todas los firmas **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

La documentación respaldatoria del mismo se puede corroborar en el **Anexo X**.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
C.I. Nº 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

12.2 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a las firmas oferentes, la presentación de documentaciones, según se ha detallado en el apartado "10- Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial".

El resultado del análisis realizado sobre las documentaciones presentadas por cada oferente y detallados en el Anexo VIII- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica", se describe a continuación:

CRITERIO DE EXPERIENCIA					
N°	OFERENTES	Copias simples de contratos y/o facturas, correspondiente a los 3 años (2017, 2018 y 2019), que demuestren la provisión de bienes a instituciones públicas y/o empresas privadas o particulares,de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.		El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2017, 2018 y 2019) deberá ser como mínimo, igual o mayor al 30 % teniendo en cuenta las variables estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	✓		✓	
2	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	✓		✓	
3	INSUMOS MÉDICOS S.A.	✓		✓	
4	EL ÁLAMO S.A.	✓		✓	
5	BIOETHIC PHARMA S.A.	✓		✓	
6	QUIMFA S.A.	✓		✓	
7	INDEX SACI	✓		✓	
8	PROSALUD FARMA S.A.	✓		✓	
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	✓		✓	
10	PROFARMA S.A.	✓		✓	
11	CASA BOLLER S.A	✓		✓	
12	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	✓		✓	
13	MATHER COMPANY S.R.L.	✓		✓	

CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha pasado a analizar la capacidad técnica, conforme a los requerimientos en el PBC, en el cual se pudo constatar que las firmas citadas en el cuadro que antecede, **HAN DADO CUMPLIMIENTO**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

con el criterio, cuyas documentaciones se encuentran consignadas en el Anexo VIII- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".

Que, este Comité de Evaluación, luego de la verificación de las documentaciones obrantes en sus ofertas orginales como así también las agregadas a la misma luego del requerimiento de este comité, concluye que las firmas citadas precedentemente **HAN DADO cumplimiento** con el **Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica**, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los demás criterios de evaluación.

12.3- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SANITARIAS.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación, analizó cada una de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes en su oferta, con el fin de establecer el Cumplimiento de las mismas, conforme al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, asentándose cuanto sigue:

N°	Oferente	Cumple	No Cumple
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	X	-----
2	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	X	-----
3	INSUMOS MÉDICOS S.A.	X	-----
4	EL ÁLAMO S.A.	X	-----
5	BIOETHIC PHARMA S.A.	X	-----
6	QUIMFA S.A.	X	-----
7	INDEX SACI	X	-----
8	PROSALUD FARMA S.A.	X	-----
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	X	-----
10	PROFARMA S.A.	X	-----
11	CASA BOLLER S.A	X	-----
12	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	X	-----
13	MATHER COMPANY S.R.L.	X	-----

12. 4- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación procedió a remitir a la Dirección de Administración y Finanzas, los balances generales presentados por las firmas oferentes, para su correspondiente elaboración y análisis de los respectivos ratios financieros.

En respuesta, la Dirección de Administración y Finanzas informe el resultado del análisis de los ratios que fueran elaborados en base a los balances generales, y cuyo resultado se resume en la siguiente tabla:

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

CAPACIDAD FINANCIERA					
Nº	Oferentes	Promedio de Ratio de Liquidez	Promedio de Ratio de Endeudamiento	Promedio de Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	1,71	0,32	1,16	CUMPLE
2	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	1,43	0,67	0,05	CUMPLE
3	INSUMOS MÉDICOS S.A.	1,99	0,49	1,94	CUMPLE
4	EL ÁLAMO S.A.	6,20	0,15	1,53	CUMPLE
5	BIOETHIC PHARMA S.A.	2,68	0,36	0,10	CUMPLE
6	QUIMFA S.A.	2,91	0,21	0,25	CUMPLE
7	INDEX SACI	2,28	0,38	0,64	CUMPLE
8	PROSALUD FARMA S.A.	4,69	0,34	0,87	CUMPLE
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4,68	0,13	0,15	CUMPLE
10	PROFARMA S.A.	23,25	0,13	0,17	CUMPLE
11	CASA BOLLER S.A	9,99	0,09	0,92	CUMPLE
12	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	3,93	0,24	0,15	CUMPLE
13	MATHER COMPANY S.R.L.	2,75	0,32	2,22	CUMPLE

Conforme a los datos consignados en el cuadro anterior, ambos oferentes citados **han cumplido** con el presente criterio.

12. 5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018.

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Para el efecto se ha remitido la siguiente tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado a aquellos oferentes cuyas cotizaciones han superado el porcentaje previsto, como así también a las ofertas cuyas cotizaciones se encuentran por debajo del porcentaje establecido en la normativa vigente.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Oscar Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

El detalle de esta evaluación ha sido asentado en el **Anexo XI "Análisis de Precios Ofertados"** del presente Informe.

Al respecto, luego del análisis realizado a los precios ofertados por las firmas oferentes en competencia e identificado en el Anexo ya referenciado, éste Comité ha requerido el desgloce de los precios unitarios ofertados, según se ha detallado en el apartado "10- Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial".

Que,luego de que los oferentes hayan presentado en tiempo y forma lo requerido, el Comité de Evaluación luego de verificar cada uno de los desgloses presentados, dió por válidos los precios presentados por las mismas, respectivamente.

En cuanto a los precios cotizados por las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EL ÁLAMO S.A., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., MATHER COMPANY SRL, y KANEKO S.A., conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Al respecto, luego del análisis realizado a los precios ofertados por las firmas oferentes citadas en competencia, este Comité de Evaluación concluye que los mismos CUMPLEN con el presente criterio.

13. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación ha cursado notas, solicitado muestras de los bienes, a los tres primeros precios, a los efectos de presentar sus respectivos bienes, fijándole para tal efecto un plazo para el día miércoles 01/04/20 desde las 08:00 hasta las 09:30 hs.

13.1. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Se ha procedido a verificar las muestras presentadas por las firmas oferentes en competencia, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, con el fin de comprobar si las mismas se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas.

El resultado de la evaluación llevada a cabo, ha quedado consignada en el Acta, agregado a este informe como **Anexo XIII "Acta de Verificación de Muestras"**.

14. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

Abog. Oscar Romero Rojas

DIBEN

LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio 2020. ID N° 373.874

		Documentos Sustanciales			Criterios de Evaluación Posterior							
N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Capacidad Legal	Documentaciones No Sustanciales	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 956/16 y Res. DNCP N° 1173/16	Evaluación de las Muestras Presentadas
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE
3	INSUMOS MÉDICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	EL ÁLAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	QUIMFAS.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	INDEX SACI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	PROSALUD FARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	PROFARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	CASA BOLLER S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	MATHER COMPANY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	KANEKO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	---	---	---	---	---

15- ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – DISMINUCIÓN DE CANTIDADES.

Con relación al procedimiento de la disminución de cantidades, a fin de adecuar las sumas de los montos ofertados a la Disponibilidad Presupuestaria, el mismo se sustenta en lo establecido en la IAO 41 que dice "*DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. 40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes o servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Con base a lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que, este Comité de Evaluación, luego de haber verificado cada una de las ofertas, se pudo constatar que los montos de las ofertas de las firmas susceptibles de ser adjudicables, superaban la previsión presupuestaria para el presente llamado. Al respecto, tomado los recaudos pertinentes, se ha informado y solicitado su parecer sobre lo acontecido a la Dirección de Administración y Finanzas, para que el mismo se expida al respecto.

En respuesta a dicho requerimiento, la Comisión de Salud, se expida al respecto e informa a la DCP Institucional los ítems y cantidades a ser disminuidas, con lo que alcanzaría a cubrir con dicho presupuesto, conforme al presupuesto vigente aprobado para el ejercicio 2020.

Prosiguiendo con el proceso, por Notas CE, conforme al cuadro descripto mas abajo, se ha solicitado a las firmas QUIMFA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., que manifiesten su conformidad o no, ante una eventual adjudicación, en cuanto a una disminución de la cantidad inicialmente fijada en el PBC, para los ítems que corresponden a los mismos, a fin de adecuar el monto total de las ofertas presentadas a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente llamado, conforme al Anexo X "Cuadro de Disminución de Cantidades".

Oferente	N° de Nota CE
1- QUIMFA S.A.	25/2020
2- MATHER COMPANY S.R.L.	26/2020

Al respecto, en fecha 01 de abril de 2020, la firma QUIMFA S.A.., ha presentado Nota sin numeración dirigida a la DCP de la DIBEN, en la que manifiesta su aceptación a la disminución de las cantidades originalmente requeridas para la provisión del bien.

Que, en fecha 01 de abril de 2020, las firmas MATHER COMPANY S.R.L., ha presentado Nota sin numeración dirigida a la DCP de la DIBEN, en la que manifiesta su aceptación a la disminución de las cantidades originalmente requeridas para la provisión del bien.

Asimismo, lo descripto precedentemente podrá verificarse en el Anexo XIV " Notas sobre Disminución de Cantidades".

16- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EL ÁLAMO S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I., PROSALUDFARMA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., PROFARMA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE &CÍA. S.A.E., Y MATHER COMPANY S.R.L. cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Dirección de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Oscar Romero Rojas
Mat. [illegible] N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

llamado, se erigen como solventes y susceptibles de ser adjudicadas, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe.

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, POR ITEM.

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas, en virtud los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad", *el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere,* ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:***

1- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***LIBRA PARAGUAY S.A.****, en los ítems 12 y 17, por un* ***monto mínimo*** *de Gs.* ***601.200.000*** *(Seiscientos un millones doscientos mil) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***1.202.400.000*** *(Un mil doscientos dos millones cuatrocientos mil), ambos IVA INCLUIDO.*

2- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***INSUMOS MÉDICOS S.A.****, en los ítems 4, 9, 10 y 14, por un* ***monto mínimo*** *de* ***351.932.700*** *(Trescientos cincuenta y un millones novecientos treinta y dos mil setecientos) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***703.865.400*** *(Setecientos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos), ambos IVA INCLUIDO.*

3- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***EL ÁLAMO S.A.****, en los ítems 3 y 15, por un* ***monto mínimo*** *de* ***79.500.000*** *(Setenta y nueve millones quinientos mil) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***159.000.000*** *(Ciento cincuenta y nueve millones), ambos IVA INCLUIDO.*

4- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***BIOETHIC PHARMA S.A.****, en los ítems 7 y 21, por un* ***monto mínimo*** *de* ***1.058.175.000*** *(Un mil cincuenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***2.116.350.000*** *(Dos mil ciento dieciséis millones trescientos cincuenta mil), ambos IVA INCLUIDO.*

5- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***QUIMFA S.A.****, en el ítem 1, por un* ***monto mínimo*** *de* ***19.600.000*** *(Diecinueve millones seiscientos mil) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***36.260.000*** *(Treinta y seis millones doscientos sesenta mil), ambos IVA INCLUIDO.*

6- ***ADJUDICAR,*** *a la firma* ***INDEX S.A.****, en el ítem 18, por un* ***monto mínimo*** *de* ***114.000.000*** *(Ciento catorce millones) y por un* ***monto máximo*** *de Gs.* ***228.000.000*** *(Doscientos veintiocho millones), ambos IVA INCLUIDO.*

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
M.C.S.J. N° 20.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

*7- **ADJUDICAR,** a la firma **PROSALUDFARMA S.A.**, en el ítem 22, por un **monto mínimo** de Gs. **569.025.000** (Quinientos sesenta y nueve millones veinticinco mil), y por un **monto máximo** de Gs. **1.138.050.000** (Un mil ciento treinta y ocho millones cincuenta mil), ambos IVA INCLUIDO.*

*8- **ADJUDICAR,** a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, en los ítems 5 y 6, por un **monto mínimo** de Gs. **143.700.000** (Ciento cuarenta y tres millones setecientos mil), y por un **monto máximo** de Gs. **287.400.000** (Doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos mil), ambos IVA INCLUIDO.*

*9- **ADJUDICAR,** a la firma **PROFARMA S.A.**, en los ítems 20, 25 y 26, por un **monto mínimo** de Gs. **2.429.741.250** (Dos mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta), y por un **monto máximo** de Gs. **4.859.482.500** (Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos), ambos IVA INCLUIDO.*

*10- **ADJUDICAR,** a la firma **CASA BOLLER S.A.**, en los ítems 2, 13 y 16, por un **monto mínimo** de Gs. **1.396.110.000** (Un mil trescientos noventa y seis millones ciento diez mil) y por un **monto máximo** de Gs. **2.786.220.000** (Dos mil setecientos ochenta y seis millones doscientos veinte mil), ambos IVA INCLUIDO.*

*11- **ADJUDICAR,** a la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.**, en los ítems 19, 23 y 24, por un **monto mínimo** de Gs. **926.000.000** (Novecientos veintiséis millones) y por un **monto máximo** de Gs. **1.852.000.000** (Un mil ochocientos cincuenta y dos millones), ambos IVA INCLUIDO.*

*12- **ADJUDICAR,** a la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, en los ítems 8 y 11, por un **monto mínimo** de Gs. **159.500.000** (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil) y por un **monto máximo** de Gs. **290.000.000** (Doscientos noventa millones), ambos IVA INCLUIDO.*

Son parte del presente informe de evaluación:

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Acta de Apertura de Ofertas";
Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo III - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo IV - "Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor"
Anexo V - "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal"
Anexo VI - "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Sanitaria"
Anexo VII - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"
Anexo VIII - "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".
Anexo IX - "Análisis de Capacidad Financiera".
Anexo X - "Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Mat. C.S.J. N° 29.554

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Anexo XI - "Análisis de Precios Ofertados"
Anexo XII - "Solicitud de Muestras"
Anexo XIII - "Acta de Evaluación de Muestras"
Anexo XIV - "Notas sobre Disminución de Cantidades"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 01 días del mes de Abril de 2020.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF